

**ISPA NAVARRA 2025 (RETRIBUCIONES 2024)**  
**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS**  
**MODELOS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Para poder acceder a los expedientes de ISPA Navarra deben concurrir dos circunstancias:

1. Estar dado de alta en el sistema de identificación llamado AutenticA.
2. Además, se debe tener permiso de acceso a la aplicación ISPA Navarra.

### **1. Estar dado de alta en AutenticA**

Salvo que se esté dado de alta previamente en AutenticA se debe tramitar la misma mediante autoregistro en:

<https://autentica.redsara.es/Autentica/servlet/AutenticaServlet?action=goToInsertLdapUserForm&reg=1>

En el supuesto de tener alguna duda o problema al efectuar el trámite se puede remitir un correo a [ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es) indicando la naturaleza del problema y los datos de identificación del remitente (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y ayuntamiento de referencia).

### **2. Tener permisos de acceso a ISPA Navarra**

**Se mantienen los permisos de acceso tramitados con anterioridad**, no obstante, en caso de cambios o cuando se desee dar de alta nuevos usuarios se solicitará remitiendo un correo a [ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es)

En el mismo se indicará el perfil solicitado:

- Colaborador.- Permite acceder y cargar la información, pero no habilita para la firma.
- Remisor.- Además de lo anterior habilita a firmar la información. Este perfil se reserva a los funcionarios responsables de remitir la información que serán aquellos a quienes correspondan las funciones de intervención o secretaría-intervención en el Ayuntamiento.

Para acceder a los expedientes, una vez dado de alta en AutenticA, se utilizará el siguiente enlace:

<https://ispa.informacioneconomicofraeellnavarra.es/ispanavarra2016/>

A continuación, se deberán actualizar / confirmar los datos de contacto y validar el correo de contacto.

Una vez completada la identificación se deberá seleccionar el periodo de recogida, para cumplimentar ISPA 2025 (retribuciones 2024), **deberá optarse por el periodo 2025**. Aparecerá a continuación una pantalla en que se mostrarán las pestañas de acceso a los distintos tipos de expedientes que corresponden al ayuntamiento informante, y debajo de la pestaña seleccionada se podrá visualizar los expedientes asociados al tipo de referencia. Cuando se pincha en los mismos se accede ya a los expedientes en el formato preparado para su cumplimentación, que permiten la incorporación de los datos correspondientes. En los ayuntamientos de municipios de menos de mil habitantes solo aparecerá un expediente, el “FN14 Modelo de Alcaldes y concejales”.

**Para cumplimentar la información el periodo a seleccionar es el del año en que se facilita la información, 2025 para ISPA 2025 (retribuciones 2024).**

Este ejercicio es el único en que se permite incorporar nuevos datos y proceder a su firma y remisión. El resto de los ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2025. Igualmente el botón , permite visualizar los datos del ejercicio anterior. Para más detalles se puede consultar el Manual del usuario:

[https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa\\_2025/Documentacion\\_web/Manual\\_Usuario.pdf](https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2025/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf)

**- La información que deben facilitar los ayuntamientos en el sistema ISPA es de dos tipos:**

1.- En primer lugar, la relativa a las **cantidades percibidas por los miembros de las Corporaciones Municipales** (alcaldes y concejales), que procede **remitirse por la totalidad de los ayuntamientos** y que cuenta con un **modelo específico, el FN14**, a cuyas instrucciones puede accederse a través del siguiente **enlace:**

[https://funcionpublica.digital.gob.es//dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa\\_2025/Comunidad\\_Foral\\_Navarra/FN14\\_2025.pdf](https://funcionpublica.digital.gob.es//dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2025/Comunidad_Foral_Navarra/FN14_2025.pdf)

2.- En segundo lugar, procede facilitar información respecto a las **retribuciones asignadas a los puestos de trabajo de sus empleados públicos**.

**Los modelos de retribuciones de puestos de trabajo de empleados públicos a cumplimentar por los ayuntamientos serán los siguientes:**

a) La plataforma **ISPA no permite** que los ayuntamientos de municipios **de menos de mil habitantes puedan remitir información sobre retribuciones de sus empleados públicos**, al no incorporar los modelos correspondientes para ello. Solo les corresponde a estos ayuntamientos remitir la información sobre las cantidades percibidas por sus cargos electos “FN14 Modelo de Alcaldes y concejales”.

b) Los Ayuntamientos de municipios **de más de 1.000 habitantes**, todos los modelos, salvo el FN9-5 “Personal directivo de municipios de gran población”.

d) Los Ayuntamientos **de municipios de gran población**, todos los modelos, incluido el modelo FN9-5 “Personal directivo de municipios de gran población”.

**Los modelos** de cuestionarios para remitir la información están adaptados a las particularidades del sistema retributivo de los distintos colectivos de personal que prestan sus servicios en los Ayuntamientos, y son los siguientes:

- FN14 Alcaldes y Concejales
- FN1-5 Personal funcionario de los ayuntamientos
- FN1-6 Personal funcionario de organismos autónomos de los ayuntamientos
- FN6-5 Policía Local
- FN7-5 Personal Laboral de los ayuntamientos
- FN7-6 Personal Laboral de los organismos autónomos de los ayuntamientos
- FN8-5 Personal Laboral directivo o técnico excluido de convenio en ayuntamientos
- FN8-6 Personal laboral directivo o técnico excluido de convenio de los organismos autónomos de los ayuntamientos
- FN10-5 Personal con nombramiento de eventual en los ayuntamientos
- PN1-5 Grado/Antigüedad/Horas Extra
- FN9-5 Personal directivo de municipios de gran población

Todos ellos cuentan con sus correspondientes instrucciones a las que se puede acceder a través del Espacio ISPA Navarra:

[https://funcionpublica.digital.gob.es//funcion-publica/ispa/ispa\\_navarra\\_2025.html](https://funcionpublica.digital.gob.es//funcion-publica/ispa/ispa_navarra_2025.html)

En el supuesto de no contar con personal de alguno de los colectivos señalados, se optará por la opción "No aplica este modelo a mi unidad " y el modelo se considerará recibido.

**Las retribuciones a consignar en ISPA Navarra** para los puestos de trabajo, **serán las asignadas a los puestos de trabajo a 31 de diciembre del año anterior, en cómputo anual**, una vez aplicados la totalidad de los incrementos previstos por la normativa vigente.

**Para evitar duplicidades**, todos los puestos de personal fijo o temporal estructural deben figurar en uno de los modelos, pero sólo en uno, aquel que le corresponda. Ejemplo: un funcionario que sea directivo en el Ayuntamiento de un municipio de gran población debe consignarse exclusivamente en el modelo FN9-5, y no en el modelo FN1-5.

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se podrá cumplimentar directamente en el modelo que se muestra en ISPA Navarra, o en su caso, si así se desea, hay una opción disponible en el propio modelo, "Subir fichero", que permite la carga de información mediante ficheros CSV (salvo en los modelos FN14 y PN1-5).



Para facilitar la cumplimentación de la información, en cada una de las columnas del modelo existen unas ayudas o instrucciones específicas que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación  situado en la cabecera de la columna.

Se acompaña un apartado para Observaciones y documentación adicional.

Por seguridad, y para evitar la pérdida involuntaria, al salir del expediente, de los últimos datos consignados, se ha incorporado un botón para "guardar" la información situado en la parte superior derecha del cuestionario, o al comienzo de cada línea que se desea guardar. Para ello, la línea no debe contener errores de cumplimentación u omisión.



Para consultas sobre el procedimiento y contenido o incidencias de carácter técnico, podrá hacer uso del canal de comunicación de incidencias en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ispa>

También para cuestiones relacionadas con los permisos de alta en ISPA Navarra o consultas sobre el contenido de la información a incorporar en ISPA se puede utilizar la vía de remitir un correo a:

[ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es)